lo cual porque siendo esta diferencia de este mojon
vista e determinada por los oydores presidente y
oydores de la audiencia de la Chancilleria real de
Granada por la qual mandaron que se mele a dezir a la
parte del terrero blanco de la cabeça de la vera e bramos en
ojos en tenaçamos y lo aclara como puede ser que baya
m se a probar el mojon que bramos dize que se quede
Diego Gonçalo perez e vecino que es tamedia
legua de ojo en el termino de vera fuera de la ygualdez
a por estar fuera de la ygualdez a e mal pueden
los senores presidente y oydores por ojos final auto
mandaron se moler e escribir por todo lo qual pido
bramos en el ojo nombre no se entremeta en la ygualdez a ni
mbre hazer el ojo mojon solas protestaciones que
m o partes conbienen e pido por testimonio
r Asimismo el ojo abaxo de yo por mi el ojo Romano
el ojo fromasolaso en el ojo nombre de yo que asi lo
dize e pedia a mi en el ojo abaxo se contiene e pido
lo por testimonio

r Al ojo senor juez de yo que mande baxar de yo el ojo mo
jon e seguir se lo que tiene mandado / el ojo fromasolaso
de yo que el oyrre que ya dado por agramio y declara y
apelo de todo ante el mayor ante quien e con dr.º de
ya y pido por testimonio / y asimismo me pide ojo
bayllen por testimonio todos los ojos
r A lo negocio pre ma de el ojo mor juez de mi el ojo Romano
e de los ojos procuradores y testigos que dos seyo
el ojo mojon de piedra sea en la parte el lugar de ambo
de clarada testigos los ojos